



**Expediente:** CPASU/2016/02, *Solución "llave en mano" para el diseño, suministro, instalación, integración e implementación y puesta en funcionamiento de los sistemas de sonido, video, audio, conferencias, votaciones, comunicaciones (red segmentada, conexiones en escaños, señal y cableado) del salón de plenos, anejos y otros espacios de la Asamblea de Madrid.* Procedimiento abierto. Regulación armonizada

**Solicitudes de información adicional planteadas por la empresa:** TELEFÓNICA SERVICIOS AUDIOVISUALES, S.A.U.

**Fechas de las solicitudes:** 3, 5, 10 y 11 de octubre de 2016.

**Procedimiento empleado:** correo electrónico.

**Asuntos:** de contenido técnico y administrativo.

**PRIMERA:**

**"De acuerdo con la cláusula 7.<sup>a</sup>- Visitas conjuntas de los licitadores a la Asamblea, en la pg 27 del PPT, les solicitamos tengan a bien facilitarnos todo tipo de planos del edificio relacionados con las instalaciones y las áreas, infraestructura, canalizaciones, tomas., conexiones y otros elementos relacionados con el objeto del Pliego de que disponga la Cámara e indicarnos el modo de obtenerlos (bien sea en copia impresa o en formato electrónico)".**

**RESPUESTA:**

Sólo se dispone de la información entregada en la visita del viernes 7 de octubre, pues otros documentos no tienen la necesaria actualización y pueden inducir a error a los oferentes.

**SEGUNDA:**

**"En referencia a la cláusula 10.<sup>a</sup>- Criterios de adjudicación del PPT, en la Tabla del a pgs. 34 y 35 del apartado 3. MEJORAS SOBRE LA CALIDAD TÉCNICA GLOBAL, cuando se trata de valorar los 2. Medios humanos, hemos detectado esta contradicción que destacamos marcando la celda en rojo:**

<i>Calidad Técnica global – Concepto</i>	<i>Puntuación máxima</i>	<i>Criterio valoración objetiva</i>	<i>Val. mediante fórmulas</i>	<i>Val. Subjet.</i>
<b>2. Medios humanos</b>	<b>5 puntos</b>	-	<b>0</b>	<b>5</b>
<b>a. Se valorará especialmente la experiencia que tenga el responsable general y los responsables de los sistemas en integraciones análogas a las</b>	<b>2,50</b>	-	-	<b>1,50</b>



<i>Calidad Técnica global – Concepto</i>	<i>Puntuación máxima</i>	<i>Criterio valoración objetiva</i>	<i>Val. mediante fórmulas</i>	<i>Val. Subjet.</i>
<i>del presente contrato en instituciones parlamentarias, así como la experiencia en el sector específico (vídeo, sonido, audio, conferencias, votaciones, redes LAN (configuración e instalación), etc.).</i>				
<i>b. Se valorará especialmente la oferta del equipo por razón de la cualificación y especialidad de los técnicos generales y especializados, operarios, peones, ayudantes, etc. destinados a la ejecución de los trabajos de la solución y del equipo de formadores.</i>	<b>1</b>	-	-	-
<i>c. La cualificación y especialización del personal que se destinará al cumplimiento del mantenimiento. Será necesaria la presentación en la oferta del CV detallado, la titulación del responsable in situ y su versatilidad y experiencia, los responsables del equipo de apoyo que se oferten para la prestación del servicio de mantenimiento en cualquiera de sus tipologías (preventivo, correctivo, adaptativo, soporte, etc.), asistencia remota o no presencial con desplazamiento con independencia de que pertenezca a la empresa, la U.T.E. o fuera subcontratado, su formación y experiencia en servicios análogos. - Aportación de recursos necesarios para todo tipo de asistencias.</i>	<b>2,50</b>	-	-	<b>2,50</b>

**Entendemos que la puntuación máxima correcta del criterio "a. Se valorará especialmente la experiencia que tenga el responsable general y los responsables de los sistemas en..." son 1,5 puntos y no 2,5 puntos ya que esto haría que el total de puntos fuesen 6 y no 5 y por ende 10 1 puntos y no 100 en su cómputo total.**

**Así mismo entendemos que la falta de correlación entre Puntuación máxima y Valoración subjetiva del punto "b. Se valorará especialmente la oferta del equipo por razón de la cualificación y especialidad de los técnicos generales..." (1 y nada respectivamente) se debe a un error tipo gráfico ya que en este caso los totales también se ven alterados, siendo 4 puntos y no**



ASAMBLEA DE MADRID

**5 en el caso de la última columna**

***Les solicitamos que tengan a bien confirmar si nuestras suposiciones son correctas o no."***

**RESPUESTA:**

En efecto, existe un error tipográfico y donde pone 2,50 debe poner 1,50, y en la columna "valor subjetivo" debe haber un 1 correspondiente a la fila "b. Se valorará especialmente la oferta del equipo por razón de la cualificación y especialidad de los técnicos generales y especializados, operarios, peones, ayudantes, etc. destinados a la ejecución de los trabajos de la solución y del equipo de formadores.

**TERCERA:**

***"¿Es posible que la Asamblea de Madrid facilite un esquema unifilar eléctrico actualizado de los cuatro armarios eléctricos ubicados en el CCA?"***

**RESPUESTA:**

No es posible, por no contar con información actualizada de las instalaciones.

**CUARTA:**

***"¿Qué potencia tiene la SAI existente en la actualidad?"***

**RESPUESTA:**

100 KVA.

**QUINTA:**

***"¿Son necesarios controles de sonido independientes por cada realización?"***

**RESPUESTA:**

Sí, se debe poder controlar las entradas y salidas de cada realización de manera independiente.



**RESPECTO A LA CLÁUSULA "9.ª FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES", EN SUS PÁGINAS 8, 9 Y 10**

**SEXTA:**

**"A) Sobre n.º 1 de «Documentación Administrativa», incluirá, preceptivamente, previo índice, los siguientes documentos:**

**5. Solvencia económica, financiera y técnica o profesional:**

***Los que acrediten la clasificación de la empresa, en su caso, o justifiquen los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional. Si la empresa se encontrase pendiente de clasificación, deberá aportarse el documento acreditativo de haber presentado la correspondiente solicitud para ello, debiendo justificar el estar en posesión de la clasificación exigida en el plazo previsto en las normas de desarrollo del R.D.L. 3/2011, de texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para la subsanación de defectos u omisiones en la documentación."***

**PREGUNTA:**

***Necesitamos más información sobre la "clasificación" que se solicita en el párrafo señalado en negrita."***

**RESPUESTA:**

La clasificación no se exige en el presente caso legalmente. Por ello, de conformidad con lo estipulado en el propio Pliego (Cláusula 7.ª, pág. 5 del PCAP) la solvencia económica y financiera se acreditará, por alguno de los medios enunciados en el pliego (Cláusula 9, punto 5, pág. 9. del PCAP).

Con respecto a la solvencia técnica se acreditará con arreglo a los documentos especificados en la Cláusula 9.5 páginas 9, in fine, y 10 del PCAP.

**SÉPTIMA:**

***"3. Los licitadores deberán disponer de las habilitaciones, licencias o permisos legalmente necesarios que precisen las actividades objeto del contrato, ya sean de carácter estatal, autonómico o local, acreditándose esta circunstancia mediante la aportación de los correspondientes certificados emitidos por la autoridad competente, que debe incluirse en este sobre."***

**PREGUNTA:**

***¿Deben de ser los licitadores los que tengan los requisitos señalados o se***



***satisfacen estos requisitos si los cumplen sus subcontratados?".***

**RESPUESTA:**

Sí, en la fase de acreditación de la solvencia, con arreglo a la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea y a las Juntas Consultivas de Contratación. Sin perjuicio de ello, la Asamblea examinará y exigirá la garantía del interés general durante la ejecución del contrato.

**OCTAVA Y NOVENA:**

***"El PPT, en la cláusula "7.ª.- Visitas conjuntas de los licitadores a la Asamblea", pg 28, especifica qué:***

***"Esta información tendrá, en todo caso, carácter de confidencial para los licitadores, debiendo cumplimentar Declaración de Confidencialidad expresa,..."***

***Por otro lado, el PCAP indica en "Cláusula 9.ª Forma y contenido de las proposiciones. A) Sobre n.º 1 de «Documentación Administrativa»" que se debe incluir en dicho sobre "12. La Declaración de confidencialidad del Anexo VIII."***

**PREGUNTA:**

***¿La declaración a la que hace referencia el PPT es la misma que la indicada en el PCAP?***

***¿Se debe incluir tanto en el sobre Nº1 como en el sobre Nº2?"***

**RESPUESTAS:**

No son excluyentes.

En el sobre 1 se incluirá, debidamente cumplimentado, el formulario incluido en el Anexo VIII.

En el sobre 2 se incluirá toda la documentación entregada en la visita celebrada el pasado día 7 de octubre o, en su caso, la certificación de que ha sido destruida sin haber sido copiada.



**DÉCIMA:**

***"En la pg. 66 del PPT se indica:***

***"El adjudicatario está obligado a tener almacenado el listado de stock recomendado por las empresas, así como de aquellos componentes que el adjudicatario pudiere ofertar, con el objetivo de que el tiempo de sustitución de estos componentes en el caso de que resulten averiados sea el menor posible. Concluido el plazo de mantenimiento contractual, la Asamblea podrá optar por comprar total o parcialmente las piezas de recambio de los sistemas. Se valorará como mejora general y única la rebaja porcentual en bloque de los precios unitarios oficiales de recambios, piezas y materiales del modo siguiente:***

***i. Del 10 al 17 por ciento de rebaja: como mejora ordinaria.***

***ii. Del 18 al 25 por ciento: como mejora extraordinaria."***

***Por otro lado en la "Cláusula 9.ª Forma y contenido de las proposiciones. B) Sobre n.º 2 de «Oferta Técnica» se indica.***

***"Esta propuesta no podrá contener proposición económica alguna. Cualquier referencia directa o indirecta a los aspectos económicos en este sobre acarreará la automática exclusión de la oferta."***

**PREGUNTA:**

***El incluir este dato en el Sobre Nº 2 ¿no entra en contradicción con esta exigencia del PCAP, indicado en la pg. 12:***

**RESPUESTA:**

Cierto. No obstante, el porcentaje especificado en abstracto no comporta esa exclusión, siempre que no se incorporen en dicho sobre los precios unitarios, que necesaria y únicamente deben incorporarse en el correspondiente a la oferta económica. En todo caso la mejor opción es que se indique en qué rango de porcentajes de rebaja está la oferta, si en el primero de 10 al 17 % o en el segundo del 18 al 25%, sin especificar el porcentaje concreto, que, en todo caso, debe figurar necesariamente en el sobre 3.

Queda respondido con la respuesta previa y con la siguiente.



**UNDÉCIMA:**

***"¿A qué se refiere la Asamblea de Madrid con "precios unitarios oficiales de recambios, piezas y materiales "? ¿Debe ser el Licitante quien indique estos precios oficiales? En caso afirmativo, dónde se debe indicar este dato?"***

**RESPUESTA:**

Precios unitarios oficiales son las principales recambios, piezas y materiales de los fabricantes que empleen en las diversas soluciones los oferentes vinculadas al ulterior mantenimiento.

Sí, será el oferente, con arreglo al precio oficial fijado por el fabricante. La Asamblea se reserva el derecho de verificarlos con el fabricante.

Acerca del sobre en el que introducir y cómo los descuentos ya se ha respondido anteriormente.

**DUODÉCIMA:**

***"En el Modelo de Proposición Económica se solicita:***

***- Por un lado precio de "Servicio de Mantenimiento/año"***

***- Por otro lado precio de "AÑO ADICIONAL EN CALIDAD DE PRÓRROGA"***

**PREGUNTA:**

***Entendemos por tanto que "Servicio de Mantenimiento/año" se refiere exclusivamente al primer año ¿es esto así?"***

**RESPUESTA:**

En efecto, así es.

**DECIMOTERCERA:**

***"En el apartado 3 "Mejoras de la Calidad Técnica Global", en la tabla de la pg 38 de PPT se indica qué "- SCEH: Se valorará la oferta de un plazo superior de soporte.". Esta valoración aparece en la tabla como una valoración sujeta a criterios subjetivos. Por otro lado, en la pg. 37 del PPT se indica que el hecho de ampliar el plazo de mantenimiento está sujeto a una valoración objetiva***

**PREGUNTA:**

***¿Quiere decir esto la ampliación de plazo de mantenimiento se valorará como***



***criterio objetivo y como criterio subjetivo?"***

**RESPUESTA:**

No se comprende lo indicado, dado que la página 37 del PPTP alude a las mejoras (que comprenden una valoración específica, el punto 2); el mantenimiento y soporte se incluyen dentro del punto 1. El criterio objetivo se aplicaría sobre la valoración expuesta en el apartado Plazo adicional de mantenimiento ofertado. Esto es, el subjetivo son valoraciones de "mejoras" con plazos superiores al año adicional, no el plazo en sí.

**DECIMOCUARTA:**

***"Por otro lado, dado que en el sobre 2 no se pueden hacer referencia a los precios, entendemos que la valoración técnica de este criterio es independiente de si el precio de dicha ampliación está incluido en el importe de la prórroga de mantenimiento o en el importe del precio base (llave en mano + precio de mantenimiento/año)***

**PREGUNTA:**

***Solicitamos confirmación de que esta interpretación es correcta"***

**RESPUESTA:**

El plazo adicional de mantenimiento ofertado, por tratarse de un juicio de valor objetivo, debería incorporarse en el 3, fuera de los criterios subjetivos.  
Al hilo de lo anterior, se incide muy especialmente a los licitantes que en el sobre 2 sólo se pueden incluir aspectos relativos a juicios de valor subjetivo y si referencia directas o indirectas a aspectos económicos.

**DECIMOQUINTA. AUDIO/VÍDEO:**

***"- Pag 106. En los 8 conversores de audio analógico a DANTE, ¿es necesaria alimentación Phantom?"***

**RESPUESTA:**

No necesariamente.





**- ¿Sería posible disponer de planimetría de la instalación de audio/video actual? Lo consideramos imprescindible para dar una respuesta adecuada al pliego."**

**RESPUESTA:**

Se propone la sustitución total de estas instalaciones por lo que no se contempla hacer referencia a ningún diseño anterior. Además, las planimetrías con las que se cuenta no están actualizadas, por lo que sería contraproducente su distribución (se podría inducir a errores).

**- "Operador multimedia ► en pags 186/187 aparece dos veces este puesto. Confirmar que se refiere a que cada una de las realizaciones (CR Hemiciclo y cada una de las dos CR de Comisiones) requiere un puesto de operador multimedia."**

**RESPUESTA:**

Es correcto, cada CR (hemiciclo y comisiones) requiere un puesto de operador multimedia.

**- "Pag. 79. Se solicita "7. Solución de pódium y escaño de diputado (integración de equipamiento adaptado en el correspondiente puesto) con minusvalía física o motriz." En cuanto al escaño adaptado a minusvalías: ¿dónde se ubica este escaño?"**

**RESPUESTA:**

El pódium se ubicaría junto a la Tribuna de Oradores y ha de ser portátil, y los escaños adaptados en los extremos de las filas curvas exteriores (lo más cerca de las puertas de entrada).

**-"¿se solicita solamente la integración de equipamiento adaptado en el correspondiente puesto o también un diseño adaptado?"**

**RESPUESTA:**

Se solicita un diseño adaptado que deberá ejecutarse físicamente en el caso de existir un diputado con minusvalía (actualmente no se da esta circunstancia).

**- "Pag. 99. TITULACIÓN. En el pliego se especifica: "Los licitadores aportarán**



ASAMBLEA DE MADRID

***una solución y equipos para el titulado, rotulado e inserción de logo en alguna de las salidas de imagen (TV y streaming). La solución deberá permitir de manera automática la comunicación mediante software entre el equipo de titulado y el sistema de ingesta y catalogación Séneca desarrollado por Spica (implantado en la Asamblea de Madrid). Este desarrollo se considera fundamental debida la funcionalidad y beneficio que diario aporta para la difusión de la actividad parlamentaria". ¿Requiere la Asamblea 3 equipos, uno por realización?***

**RESPUESTA:**

En efecto, se requiere titular las sesiones parlamentarias en cada realización simultáneamente.

***¿Qué significa automatización de las catalogaciones con el equipo de rotulado?***

**RESPUESTA:**

La solución requerida implica que a través de la "catalogación" de las sesiones efectuada desde el software "SÉNECA FX" de la empresa Spica se puedan crear títulos de manera automática para ser lanzados por los realizadores.

***¿Qué nivel de integración?***

**RESPUESTA:**

La máxima integración posible. Todo ello requerirá que el adjudicatario se coordine con el fabricante de la solución.

***¿Sería posible que nos acotarán en qué señales necesitan estos grafismos?"***

**RESPUESTA:**

En las sesiones parlamentarias.

***- "Pag 102. ¿Para el monitorado de las 4 cámaras en una pantalla, se considera válida la solución de un conjunto de 4 pantallas o se requiere una sola pantalla tipo quad split?"***

**RESPUESTA:**



La solución al requerimiento de monitorado queda a criterio del licitador, siendo válidas todas las soluciones que no colisionen con los requerimientos establecidos. Es importante la comodidad de los operadores, sin perjuicio de que el espacio es reducido.

**- "Pag 108. MATRIZ DE VIDEO. En el pliego se solicitan un panel single bus de 32 teclas para control técnico. ¿Se refiere a control técnico del CCA, para los puestos de control de cámaras? ¿Requiere la Asamblea uno para cada uno de los 4 puestos de control técnico de los operadores de cámaras? ¿Dónde requiere la Asamblea situar el panel de control X-Y, en rack o en el puesto de uno de los operadores?"**

**RESPUESTA:**

El single bus de 32 teclas para control técnico es para monitorado de salida de la matriz.

Cada CR debe tener su single bus adaptado a sus necesidades.

El panel de control X-Y debe estar en rack.

**- "Mejoras ordinarias. Pag. 35. Se valorará como mejora el suministro de unidades professional disc de máxima duración. ¿Se añadirán 0,05 puntos por cada uno de los discos suministrados?"**

**RESPUESTA:**

No; obviamente, se considerará el número global de unidades adicionales ofertado.

**- "Pag. 102. Monitorizado. El operador mezclador deberá visualizar la totalidad de las señales entrantes y salientes a la mesa de mezclas en dos pantallas de gran formato. Se implementará la electrónica dedicada para gestionar las señales enviadas a éstas pantallas con salidas independientes. ¿Se considera válida la solución de multipantalla propia de los mezcladores o se requiere un equipo de procesado multipantalla externo?"**

**RESPUESTA:**

Como se indica en el texto, en el CR de Hemiciclo, "Se implementará la electrónica dedicada para gestionar las señales enviadas a éstas pantallas con salidas independientes.", por lo que se desprende que debe ser un equipo independiente al mezclador de video.



**DECIMOSEXTA. RED LAN. ELECTRÓNICA DE RED:**

***"En el sistema de red Enterasys, ¿con qué licencia de consola cuenta en la actualidad? ¿Cuántos nodos / usuarios están licenciados?"***

**RESPUESTA:**

La Asamblea dispone de: NetSight Advanced license for up to 25 devices and 250th in Aps.

La Asamblea de Madrid gestiona actualmente 18 devices.

Para la autenticación de dispositivos mediante NAC, la licencia actual permite la autenticación de 1500 dispositivos.

***- "¿Existe algún appliance NAC en la actualidad? En caso afirmativo, ¿qué modelo y cantidad de hardware?"***

**RESPUESTA:**

Se dispone de 2 appliance virtuales. La versión instalada es la 6.2.0.211.

***- "¿Cuál es el alcance en cuanto a políticas de seguridad que se requiere?"***

**RESPUESTA:**

Las políticas manejan la asignación dinámica de VLANs para realizar la segmentación dinámica de la red, con reglas en cada política para filtrar la comunicación entre los distintos segmentos que se han definido.

***- "¿Sería posible disponer de la documentación de estructura y backups de la configuración actual de los equipos a la que hace referencia el pliego en la Pag 10?"***

**RESPUESTA:**

No en esta fase del procedimiento.

Respecto al párrafo "La interconexión actual de los equipos de la Asamblea de Madrid tiene lugar a través de estrella Ethernet de nivel 2 con redundancia, configurado con puertos MLT (Multilink-Trunking) y con habilitación del protocolo Spanning Tree para evitar bucles en la red que provoquen la pérdida de conectividad. La velocidad de transmisión actual en el Hemiciclo es de 4 Gbps."

Debe aclararse que esta configuración recientemente ha evolucionado, pasándose a asumir funciones de nivel 3 en el core.

***- "Pag. 152. El puesto de taquígrafo de streaming indica 3 cajas con 3 tomas***



**TDA cada una (9 tomas en total). Dado que es único puesto no parece lógico que sean 9 tomas en total. ¿nos lo pueden aclarar?''.**

**RESPUESTA:**

En efecto, son 9.

TIPO DE PUESTO	Cantidad	Sit.	Cajas	TDA	TDB	TDE	TVN	TVE
Cabinas de prensa	18	CP	19	1	2	2	1	
Taquígrafos (streaming)	1	TQ	3	3				
Sala de control (CCA)	1	SC	15*	20	10	4	10	1
Puntos acceso wifi	8	HC	8	1				
Puestos ujieres	4	EH	4		1		1	
Sala especial grande	1	SA	5*	10	5	1	2	
Resto de salas anejas	5	SB	10	2	2		2	

**- "Pag 152. En la tabla del pliego se indica 8 puntos de acceso wifi, En la pag. 11 se especifica que en el Hemiciclo existen 2 puntos y por último en la visita se habló de 3 puntos. ¿a cuáles de estos puntos debemos considerar tiradas de cable, solo a los 2 (o 3) ubicados en Hemiciclo o a todos? ¿podrían especificarnos la ubicación de estos?''.**

**RESPUESTA:**

En la situación actual, el Hemiciclo cuenta con 3 puntos de acceso. Los requerimientos son proporcionar 8 TDA para puntos de acceso.

La ubicación actual fue la indicada en la visita (central en mesa de taquígrafos y extremos en salas de prensa).

**-"Pag 152. En la tabla del pliego se indica 18 cabinas de prensa pero 19 cajas. ¿Es correcto? ¿Existe una cabina con 2 cajas?''.**

**RESPUESTA:**

Una de las cabinas tiene dos tomas.

### **DECIMOSÉPTIMA. OBRA CIVIL:**

**"La ampliación del CCA que supone condenar el pasillo que discurre por detrás de ésta. Por otro lado, existen elementos que requieren**



ASAMBLEA DE MADRID

***mantenimiento (por ejemplo, radiadores) que quedarían sin acceso, ¿están aprobadas arquitectónicamente estas modificaciones?"***

**RESPUESTA:**

Sí, se condena el pasillo posterior. Se ha consultado esta pregunta con el Responsable mantenedor externo e indica que condenar esos radiadores no supone un problema en cuanto a climatización del Hemiciclo; eso sí, se tendrán que eliminar y condenar las tuberías que van a ellos, pero dejando en uso el resto de radiadores.

**DECIMOCTAVA. ALMACENAMIENTO:**

***"Según se indica en la pag 143 del pliego se especifica: "La Asamblea graba las sesiones cuya ingesta tiene lugar en servidores específicos. El software debe ser compatible con las aplicaciones implantadas en la Asamblea (Séneca) en orden al empleo de los datos desde la base de datos central". ¿A qué software se refiere?"***

**RESPUESTA:**

Software propietario (Séneca FX). El stream se captura y envía con una calidad de 720x576 – 800 kbs (H264-AAC) al servidor Wowza interno (servidor streaming) y se distribuye por la red interna desde los puntos de publicación de la web especificados con la etiqueta "interno".

El servicio Wowza adapta el video para transmisión por internet transcodiando en directo, hasta 320x240 – 300 kbs (H264-AAC) para una visualización fluida en cualquier dispositivo.

**Sede de la Asamblea, 17 de octubre de 2016**

**EL JEFE DE LA SECCIÓN DE AUDIOVISUALES  
Javier Martínez Santiago**

**EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA  
Javier Bodega Santander**